



Resolución Ministerial

Nº328-2013-MC

Lima, 12 NOV. 2013

VISTOS, el Informe Nº 056-2013-OAJ-PECACH-VMPCIC/MC de fecha 05 de agosto de 2013 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, el Oficio Nº 315-2013-D-PECACH-VMPCIC/MC de fecha 08 de agosto de 2013 de la Dirección del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, el Informe Nº 560-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto de 2013 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Informe Nº 028-2013-OOM-OGPP-SG/MC de fecha 30 de septiembre de 2013 de la Oficina de Organización y Modernización, y el Informe Nº 412-2013-OGPP-SG/MC de fecha 11 de octubre de 2013 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 470-2012-MC, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, a fin que se encuentren definidas las funciones y estructura orgánica del Proyecto Especial antes mencionado;

Que, a través del Oficio Nº 315-2013-D-PECACH-VMPCIC/MC, la Dirección del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan eleva al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe Nº 056-2013-OAJ-PEACH-VMPCIC/MC que contiene la propuesta de modificación al Manual de Operaciones del Proyecto Especial en mención;

Que, mediante Informe Nº 028-2013-OOM-OGPP-SG/MC, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha evaluado la propuesta antes mencionada, considerando necesario efectuar las modificaciones necesarias, en su calidad de órgano técnico competente en la conducción del proceso de modernización y mejora de la organización y funcionamiento institucional, las actividades de simplificación y las relacionadas a la revisión y actualización de los instrumentos o herramientas de gestión institucional;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Nº 412-2013-OGPP-SG/MC, emitió opinión favorable sobre la modificación al Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, en atención a lo expuesto, y en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Cultura, se estima pertinente la modificación del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



J. Luna L.



F. Terán

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los numerales 2.2.4.1.), 2.2.4.2.), literal g) del 3.1.1.) y 5.1.) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, aprobado por Resolución Ministerial N° 470-2012-MC, conforme al siguiente detalle:

"2.2.4.1. Unidad de Investigación, Conservación y Puesta en Valor

Es el órgano encargado de conducir y ejecutar las actividades de investigación arqueológica, conservación, protección y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Chan Chan, en estrecha coordinación con las demás unidades orgánicas del Proyecto Especial. Depende Jerárquicamente de la Dirección del Proyecto Especial.

Sus funciones son las siguientes:

- a) *Formular, programar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las actividades de investigación, conservación, restauración y puesta en valor en concordancia con el Plan Maestro.*
- b) *Supervisar que la información remitida al Ministerio de Cultura, respecto a los proyectos de investigación, se adecuen a los formatos y tiempos establecidos en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas.*
- c) *Evaluar permanentemente los resultados de las actividades de estudios a nivel de inversión y proponer los correctivos que sean necesarios para superar los problemas que pudieran presentarse.*
- d) *Supervisar la correcta ejecución de las actividades de investigación y/o conservación cuando sean realizados por terceros.*
- e) *Conducir acciones orientadas al acondicionamiento de las instalaciones y espacios para facilitar la presencia de visitantes y su acceso a las zonas de uso intensivo y extensivo.*
- f) *Supervisar e informar el efecto que produce el acceso de visitantes al Complejo Arqueológico de Chan Chan y proponer medidas de conservación adecuadas.*
- g) *Conducir, actualizar y modernizar el registro y catastro detallado del Complejo Arqueológico de Chan Chan.*
- h) *Informar y emitir opinión técnica – administrativa de los proyectos y actividades que se ejecuten en el Complejo Arqueológico de Chan Chan.*
- i) *Elaborar los términos de referencia de los servicios de consultoría y apoyo que se contraten para la ejecución de las actividades y/o proyectos establecidos en el Plan Maestro.*
- j) *Conducir las acciones de investigación arqueológica en los proyectos ejecutados por administración directa y elaborar los informes correspondientes.*





Resolución Ministerial

Nº328-2013-MC

- k) Gestionar y/o hacer seguimiento del proceso de aprobación de los proyectos arqueológicos de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por las entidades competentes del Estado y/o por las organizaciones e instituciones financieras correspondientes.
- l) Otras funciones que le asigne la Dirección del Proyecto Especial."

"2.2.4.2. Unidad de Centro Panamericano para la Conservación del Patrimonio de Tierra"

Es el órgano encargado de conducir y ejecutar las actividades de investigación para la conservación, protección y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Chan Chan, en estrecha coordinación con las demás unidades orgánicas del Proyecto Especial. Depende jerárquicamente de la Dirección del Proyecto Especial.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Formular, programar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las actividades de investigación tecnológica constructiva y sus componentes, la investigación ambiental y la investigación de la conservación del patrimonio cultural, contempladas en el Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan, y otras que se aprueben.
- b) Investigar y determinar el comportamiento de los factores ambientales y su relación con los procesos y efectos de deterioro en estructuras y ornamentación.
- c) Ejecutar programas interdisciplinarios de preservación y conservación con rigor científico para garantizar la óptima intervención y análisis de datos.
- d) Supervisar la correcta elaboración de los estudios de investigación y las actividades de conservación cuando sean realizadas por terceros.
- e) Proponer la transferencia y apoyo tecnológico de distintos niveles con agentes cooperantes y voluntariado nacionales o internacionales.
- f) Conducir acciones orientadas al acondicionamiento de las instalaciones y espacios para facilitar la presencia de cooperantes y voluntariados internacionales para realizar estudios de investigación.
- g) Evaluar los resultados de las investigaciones y proponer a la Dirección del Proyecto Especial, las medidas de ajuste y reprogramación de los proyectos que sean necesarios.
- h) Organizar eventos de capacitación relacionados al tema de Conservación del Patrimonio en Tierra del Complejo Arqueológico Chan Chan.
- i) Administrar la información de las investigaciones arqueológicas y de conservación de los proyectos ejecutados.
- j) Elaborar los términos de referencia de los servicios de consultoría y apoyo que se contraten para la ejecución de los proyectos establecidos en el Plan Maestro y otros que se aprueben.
- k) Otras funciones que le asigne la Dirección del Proyecto Especial."



"3.1.1. Descripción de Actividades

(...)

g) **Difusión.-** Comprende el diseño de estrategias que se implementarán a través de medios de comunicación masiva (radio, televisión, prensa escrita y digital) y otros medios o soporte de difusión en el ámbito del Gobierno Regional de la Libertad, respecto al Patrimonio Cultural Mueble e Inmueble del Complejo Arqueológico de Chan Chan."

"5.1. Conformación

El Proyecto Especial contará con el apoyo de un Grupo de Trabajo que estará conformado por:

El Director del Proyecto Especial, quien lo presidirá.

Un representante del Gobierno Regional de la Libertad.

- Un representante de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.

- Seis (6) profesionales especializados en el campo de la arqueología, preservación, conservación y defensa del Patrimonio Cultural del Proyecto Especial.

Su funcionamiento no irrogará gastos al Tesoro Público, siendo la participación de sus integrantes Ad Honorem."

Artículo 2º.- Dejar sin efecto el organigrama del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan contenido en el rubro VI. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ESPECIAL del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado por Resolución Ministerial N° 470-2012-MC.

Artículo 3º.- Aprobar el organigrama del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, que mediante Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º.- Publicar la presente resolución y su Anexo I en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga lo dispuesto por la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERON
Ministra de Cultura



VI. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ESPECIAL

ORGANIGRAMA DEL PROYECTOS ESPECIAL "COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN"

